

BUIN, 21 SEP 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2407 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio Exento N° 3214 de fecha 31 de Octubre de 2017, Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 13.966**, de fecha 20.09.2018, ingresada por Tamara Dossow Aros, Centro de Eventos La Ponderosa.

2.- La **Resolución** donde se autorizar e instruye decretar exento de pago.

DECRETO.

1.- Autorizase la extensión de la siguiente actividad, **CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en la forma que se señala en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes:

NOMBRE	ACTIVIDAD	FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN
Tamara Dossow Aros	FONDA "LA PONDEROSA"	22.09.2018	Los Aromos N° 327, Valdivia de Paine.

2.- El uso de parlantes interiores y exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Déjese establecido que la extensión del evento se encuentra **exenta del pago de permisos o patentes comerciales** a la Municipalidad, de acuerdo a las atribuciones del Sr. Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- 15º Com. Carabineros de Chile
- BICRIM Buin
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DEC. ACT. FIN DE SEMANA\CON ALCOHOL\FONDAS\2018\LOCALIDADES 22 Sept..docx



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE